



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0441-2023-CU-SO-22

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0441-2023-CU-SO-22

menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación superior, en su Artículo 52 establece que, la autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 25 literal k sobre los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario, se encuentra la de aprobar y reformar el calendario académico institucional y el cronograma de vacaciones del personal académico titular

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCA-D-2023-0603-M, de fecha 08 de agosto del 2023; el Dr. Iván Ramírez Morales, PhD, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; solicita al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, lo siguiente:

“Reciba un cordial y atento saludo del suscrito. Por medio del presente, es para solicitar PERMISO desde el día 07 hasta el 14 de octubre del presente año, en mi calidad de Decano de la FCA, por tener que resolver asuntos de índole personal, con CARGO A VACACIONES. En caso de ser requerir la presencia del decano, sugiero se comunique con el señor Subdecano FCA, el ING. ABRAHAN CERVANTES ALAVA.”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0383-M, de fecha 10 de agosto de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0441-2023-CU-SO-22

Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 0123-CAU-2023-46, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

“1.- El Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., al cumplir con funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, no consta en el distributivo académico, período 2023 1, con horas clases asignadas, por lo tanto, no hay afectación académica; de esta manera se sugiere continuar con el trámite respectivo.”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH- DTH-2023-1271-M, de fecha 05 de septiembre de 2023, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del informe N^a INF-UTMACH-DTH-2023-0263 de 05 de septiembre de 2023, que en su parte pertinente precisa lo siguiente:

“• CONCLUSION

Conforme el análisis expuesto en líneas anteriores, al tenor del artículo 52 del RCEPASES y 25 literal k) del Estatuto institucional, y manteniendo un saldo de 21 días de vacaciones acumulados, corresponde que el Consejo Universitario confiera autorización para disfrute de derecho a vacaciones a favor Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., quien se desempeña como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala. esto sería conforme ha requerido desde el 07 hasta el 14 de octubre de 2023.

Se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal por periodo vacacional, debiendo precautelarse la no interrupción de los procesos que están en desarrollo.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-FCA-D-2023-0603-M, de fecha 08 de agosto del 2023; suscrito por el Dr. Iván Ramírez Morales, PhD, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0383-M, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, Memorando nro. UTMACH- DTH-2023-1271-M, de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0441-2023-CU-SO-22

motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Conceder autorización para el uso de su derecho a vacaciones al Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., desde el 07 al 14 de octubre del 2023, quien se desempeña como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, elaborar, suscribir y registrar la acción de personal efectuada por el uso de su periodo vacacional a favor del Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., concedida en el plazo señalado en el artículo uno de la presente resolución.

Artículo tres. - Solicitar al Señor Rector, realizar las acciones pertinentes para la no interrupción del servicio público que presta el Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, durante el ejercicio del periodo vacacional del Dr. Iván Ramírez Morales, PhD.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado de Investigación

Cuarta.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Administrativo

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta. - Notificar la presente resolución a Decanato de FCA.

Séptima.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0441-2023-CU-SO-22

Octava.- Notificar la presente resolución a Dirección de Financiero.

Dada en la ciudad de Machala, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2023, en la vigésima segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

